



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS-MDCN

Resolución Sub Gerencial

N°005-2022-SGGRH-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de julio del 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N° 5079, de fecha 21 de junio del 2022, presentado por la Sra. María Alessandra Calizaya Herrera, el Informe N°007-2022-LMPQ-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 2322-2022-SGGRH, de fecha 30 de junio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, delega a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, las funciones de la Gerencia de Administración en materia relacionada al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°484-2021-MDCN-T, así como también la emisión de actos resolutivos;

Que, mediante Solicitud S/N con hoja de trámite documentario N° 5079, de fecha 21 de junio del 2022, la servidora María Alessandra Calizaya Herrera, solicita justificación por inasistencia por motivos de salud según informe de Resultado N° 3152839, realizado en el C.P. Leguía Urb. Los Nardos Mz. 79 Lt. 05, y según el Certificado Médico Estandarizado N° 0000597, emitido por la médico cirujano Dra. Dalimarbeth Carolina Rojas, indicando un periodo de descanso de 07 días, que rige desde el 17 de junio al 23 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N°007-2022-LMPQ-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que corresponde **OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER** a la Servidora María Alessandra Calizaya Herrera, con eficacia anticipada, que se computará desde el 17 de junio al 23 de junio del 2022, según se detalla en el Certificado Médico Estandarizado N° 0000597;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24° específicamente en el literal e) señala como derecho del servidor, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que señala en su artículo 110° Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones por enfermedad, (...). Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", el mismo que en su numeral 1.2.1 establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente;

Que, Según lo dispuesto el Informe Técnico N° 0103-2021-SERVIR-GPGSC, señala que, "Ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto directo con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con indicación firmada por el médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución, conforme lo establece la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA". Asimismo en el numeral 3.1 señala que "A los servidores que cuenten con descanso médico se les deberá otorgar licencia por salud por el tiempo que el médico tratante disponga. Es importante resaltar que, durante el periodo que se extienda dicha licencia por salud, el servidor no deberá prestar servicios a la entidad (de forma presencial o remota)."



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS-MDCN

Que, mediante Resolución Ministerial 018-2022, modifica el documento técnico el Manejo, Aislamiento y Cuarentena de Pacientes con COVID-19, la misma que señala (...) Aislamiento de positivos a COVID-19 sin comorbilidades, asintomáticos y con vacunación completa (ausencia de signos de alarma) por 7 días.

Que, de conformidad al artículo 17° específicamente el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, según con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MDCN-T, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP y con las visaciones correspondientes de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER** a la servidora María Alessandra Calizaya Herrera, con eficacia anticipada, la misma que se computará desde el 17 de junio hasta el 23 de junio del 2022, por enfermedad común, conforme el Certificado Médico Estandarizado N° 0000597, otorgado por la médico cirujano Dra. Dalimarbeth Carolina Rojas, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al responsable de planillas registrar los días otorgados por licencia por enfermedad con goce de haber a efectos del procesamiento de la planilla correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Abg. Ana María Reyna Ochoa
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.C.
GM
GA
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
ARCHIVO